

248

247

437

571

9442

CONSTITUTION

~~348~~

247

Link State Vard Bula.

TO BE KEPT IN THE OFFICE OF THE

9.442

~~278~~
742





CONSTITVCIÓN

veynte y vna.

ENTRE

Las de Sixto V. en el Bulario.

Prohibición de exercer el Arte de Astrologia Iudiciaria, y hazer Encantamentos, Adiuinaciones, y Hechizerias, de leer, y tener libros de las dichas cosas, y facultad de los Ordinarios, y de los

Inquisidores, de reprimir, y castigar a los inobedientes.

SIXTO OBISPO SIERVO DE LOS
Siervos de Dios, para perpetua memoria.



VNQVE Dios, criador del cielo y de la tierra, a quien solo Omnipotéte creemos de coraçon, para la justicia; y confesamos con la boca para la salud; ayudado a los hombres, a quenes crió a su imagen y semejança, entendimiento, el qual no solo ilustrado, con la Diuina luz de Fè, conociesse aquellos mysterios que exceden la inteligencia humana; sino que tambien en fuerza de su naturaleza (aunque con grande trabajo) escudriñasse, y entendiesse muchas cosas maravillosas. Con todo esto, para que el hombre, animal soberuio, no se ensoberueçiesse a saber lo alto, sino que temiesse, y postrado por tierra venerasse la inmensa Magestad de su criador: referuo para sí solo la ciencia de aquellas cosas futuras, que estan por venir, y la sabiduria dellas, porque el solo es, a cuyos ojos, todas las cosas estan desnudas y patentes; y que penetra los muy intimos pensamientos de los hombres, y mira los configuientes astos dellos. Y que el solo llama a aquellas cosas, que aun no son, como a las que ya son, y que todas las tiene presentes, y delante de sus ojos. Finalmente, quien solo desde toda la eternidad, co-

A

nocio

nocio todas y cada vna de aquellas cosas que estan por venir, en el discurso y corriete de todo el tiempo. y en las edades delos siglos, y las dispuso con admirable prouidencia. Las quales cosas, no solo las ignora la flaqueza del humano entendimiento: empero, ni los demonios las pueden ante sentir. Por lo qual, el Espiritu Santo me nospreciò, è hizo burla de la falsedad y flaqueza de los Idolos, en anunciar las cosas futuras; y la vanidad de aquellos que los veneraban por Esaias, con aquellas palabras: Anunciad las cosas que han de venir, y sabremos que vosotros soys dioses. Y Christo nuestro Señor en el nueuo Testamento refutò, y rechazò, con aquella graue reprehension, la pregunta de sus discipulos, que inquirian codiciosamente los sucessos por venir. Con la qual respuesta, tambien enfrenò la curiosidad de todos sus fieles. No os toca a vosotros saber los tiempos, ò momentos que mi Padre puso en su poder, y reseruò para si. Ni ciertamente, para conocer los futuros sucessos, y casos fortuytos (facando, y exceptando solamente aquellos que prouienen necessaria, o frecuentemente de causas naturales, que no pertenecen a la Adiuinacion, ni tienen que ver con ella) ay ningunas artes, ò enseñanças, sino engaños y vanas astucias de hombres malos, è introduzidas por fraudes, y engaños de los demonios; de cuya obra, consejo, ò ayuda, mana, y nace toda adiuinacion, aora sea porque expressamente son inuocados y llamados para manifestar, y declarar las cosas futuras: aora sea, porque ellos mismos por su maldad y aborrecimiento, al genero humano, ocultamente se inxieren, meten, o introduzen sin intencion del hombre, a los vanos escudriños de cosas futuras, para que los entendimientos de los hombres, con perniciosas vanidades, y con engañosa adiuinacion de las cosas por venir, se impliquen o enlazen, y echen a perder con todo genero de impiedad. Las quales cosas, en realidad de verdad, las alcançan, y les son a ellos notorias; no por alguna adiuinacion, ni por verdadera sciencia de las cosas por venir, sino por la agudeza de su natural mas sutil, y por otros ciertos modos que ignora el entendimiento mas corto, y ofuscado de los hombres. Por lo qual, es cosa sin duda, que en el escudriño, adiuinacion, y conocimiento de estos sucessos futuros contingentes, y de acaso, se mezcla obra del diablo engañosamente, para que con su engaño, y malicia aparte a los miserables hombres del camino de la salud, y los embuelua en el lazo de su condenacion. Lo qual siendo así, algunos no lo atendiendo fiel y religiosamente, como deuen, sino siguiendo, o dexados llevar de curiosidades, ofenden a Dios grauemente, errando ellos mismos, y haziendo errar, o trayendo a otros en su error.

Como son, primeramente los Astrologos en otro tiempo, Mathematicos, llamados Genethliacos, y Planetarios. Esto es; Astrologos de nacimientos, que profesando la vana y falsa ciencia de las Estrellas, y Astros, y procurando atreuidissimamente preuenir la ordenacion de la diuina disposicion, que a su tiempo ha de ser reuelada, miden los nacimientos, o engendraciones de los hombres

por

3
por el mouimiento de las Estrellas, y curso de los Astros, y juzgan las cosas futuras ò tambien las presentes, y passadas, occultas, y del nacimiento de los niños, y el dia de su nacimiento: y por otra qualquiera consideracion y aduertencia vaníssima de los tiempos, y momentos, presumen temerariamente adiuinar, juzgar, y afirmar, echando juyzio del estado de la condicion, discurso de la vida, hōras, riquezas, hijos, salud, muerte, caminos, contiendas, en emistades, carceles, muertes, y varios discrimines, y otros casos prosperos y aduersos, y successos de qualquier hombre, no sin grande peligro de error, è infidelidad. Pues san Agustín, principal lumbrera de la Iglesia, afirma, que aquel que guarda estas cosas, que las atiende, q̄ las cree, las admite, o las pregunta, ha preuaricado de la Fè Christiana Fè, y Bautifino. Y a estos con razō el Apostol los arguye, y reprehēde con aquellas palabras. Atendeys, ò hazeyz caso de los dias y meses, tiempos, y años, temeroso estoy, de que a caso no aya trabajado en valde entre vosotros. Estos hombres, pues muy liuianos, y temerarios, o arrojados para miserable cayda de sus almas, y graue escandalo de los fieles, y detrimento, o menoscabo de la Fè Christiana, atribuyen a los Astros, y Estrellas, los futuros successos de las cosas, y todo aquello que prospera, o aduersamente ha de venir, y los hechos humanos. Y finalmente aquellas cosas que nacen de la libre voluntad de los hombres, y a las dichas Estrellas atribuyē a que la fuerça, o virtud, y eficacia del significar las cosas futuras, y de atraer è inclinar de tal manera a lo adiuinado, que puntualmente aya de suceder, assi como lo adiuinaron, y no de otra manera. Y por esta causa y razon no dudan de hazer juyzios de las dichas cosas, Pronosticos, y adiuinaciones, y tomarlos para sí, y venderlos publicamente: a los quales muchos rusticos, è ignorantes, ò idiotas, y otros que se creen de ligero, è imprudentes, dan tanto credito, que de la afirmacion deste modo de juyzios, y Pronosticos, creen, o esperan ser algo cierto, o auerde suceder como se lo han pronosticado. Y cierto es grandemente de llorar, por vna parte la temeridad de los tales mentirosos maestros; y por otra, la credulidad de los infelices desdichados discipulos. Los quales, aun amonestados por las diuinas letras, no entienden la dignidad y excelencia del hombre, sobre quien los cielos, y Estrellas, ni las clarísimas lumbreras, o antorchas del cielo, el Sol, y la Luna, (disponiendolo así Dios) no tienen Imperio, sino lo firuen. Y así Moysen al pueblo de Dios, para que huyesse, y se guardasse deste error, lo amonestaua diziendo. No sea a caso, que leuantando los ojos al cielo, veas al Sol, y la Luna, y a todas las Estrellas del cielo, y engañado con error, adores y honres, las que criò tu Dios y Señor, para seruicio de todas las gentes, que estan y habitan debaxo del cielo. Pero que mucho es, o porque ha de causar marauilla que las Estrellas firuan al hombre: Por ventura, los nobilísimos entendimientos, los mismos Angeles no son todos espiritus criados, embiados al ministerio y seruicio de aquellos que reciben la herencia de la salud: Porque de tal manera ama Dios a las ouejas racionales, que no solamente les ha ya dado

Ad Gal. 4.

Deut. cap. 4.

Lib. 2. in Luc.

Lib. 5. in Matth.

Hom. 20.

Leuit. cap. 20.

4
Obispos por pastores: como lo escribe san Ambrosio, para defen-
sa del rebaño, sino que tambien aya deputado y señalado Angeles pa-
ra el mismo oficio. Tambien dixo lindamente san Geronimo, gran-
de es la dignidad de las almas, que cada qual tenga en naciendo,
para su guarda vn Angel delegado. Luego si los Angeles guardan a
los hombres, que podran contra la guarda y Tutela de los Angeles,
hazer o machinar las Estrellas: las quales no tienen que ver, ni cõ-
paracion de ningun modo con los mismos Angeles. Y ciertamen-
te que en este lugar no se ha de dexar, o passar por alto el parecer
del grande Doctõr y beatissimo Pontifice de la Iglesia Gregorio
Magnõ, el qual con gran peso de palabras, y põderacion de obras,
conuence a los Hèreges Priscilianistas, que pensauan que cada hõ-
bre nacia debaxo de la constelacion de las Estrellas. Apartese (dize)
de los coraçones de los hombres, el dezir, que ay ningun hado, por
que esta vida de los hombres, solo el hazedor que la criõ la admini-
stra, rige, y gouerna: que no el hombre fue hecho por causa de las
Estrellas, sino las Estrellas por causa del hombre: y si se dixesse que la
Estrella es el hado del hombre, se diria, que el hombre està sugeto
a sus mismos criados. Pluguiesse a Dios, que los hombres infelices
entõdiessen estas cosas, y obedeciessem las amonestaciones, o auis-
os de Dios, que en el Leuitico les dize. No acudays a los Magos, ni
pregunteys nada a los Agoreros, para enfuciaros por ellos: porq̃ con
esto no andarian escudriñando, y buscando con tanto estudio, o di-
ligencia, las cosas a que da de mano y las condena la Christiana y
verdadera piedad, ni consentirian ser engañados miserablemente
con ellas.

Ay tambien algunos otros hombres vanos y curiosos, õ impios,
y sin religion, los quales con tanta ansia trabajan, y procuran tener
noticia de las cosas futuras, y de las otras ocultas; que por conocer-
las antes, y penetrarlas, cometen de muchas maneras graues peca-
dos, y ofensas de la Ley Diuina: porque vnos dados a la Geomãcia,
esto es adiuinacion de la tierra; Hydromancia, que es adiuinacion
por agua: Acromancia, que es del Ayre: Pyromãcia, que es de Fue-
go: Onomancia, que es de las Vñas de las manos: Chyromancia, de
las rayas dellas: Necromancia, de los cuerpos muertos: y a otras adiu-
inaciones por fuertes, y supersticiones; no sin compaña, a lo me-
nos oculta de los Demonios, o pacto y concierto tacito: no tienen
verguença de darse, o a las dichas cosas, o a fuertes ilicitas de dados,
y de granos de trigo, o juego de Habas.

Y otros reteniendo algunas reliquias, de la passada y antigua
Idolatria; postrada y rendida, por la vitoria de la Cruz. Arienden cõ-
ciertas adiuinaciones y agujeros, y otras semejantes señales, y vanas
consideraciones, a la adiuinacion de cosas futuras.

Y tambien ay otros que hazen concierto cõ la muerte, y hazen pa-
cto con el infierno: los quales semejãtemete, para adiuinaciõ de las
cosas ocultas, para hallar tesoros, o para perpetrar o cometer otras
maldades; aun haziendo expreso pacto y concierto con el Diabolo,
para manifesta destruycion de sus almas, hazen maluadas encanta-
ciones

cionones del Arte Magica, instrumentos y hechizos, y cercos, traçan, y dibujan diabolicos caracteres, inuocan o consultan demonios, y les piden respuestas, o las reciben y les ofrecen ruegos, y sahumerios de encienso, o de otras cosas, o les ofrecen otros sacrificios, encienden candelas; y vsan mal y sacrilegamente de los sacrametos, o cosas sacramentales; y les dan obediencia de adoracion de hincar las rodillas, o de otra qualquiera manera de impiedad: y les atribuyen culto y veneracion, y fabrican o procuran y hazen fabricas para sjanillo, o espejo, vasijas, o redomas pequeñas para atar, meter, o encerrar, a su parecer Demonios, para pedirles desde alli, o tener respuestas dellos.

Fuera de estos, ay otros, que en los cuerpos endemoniados, y en las mugeres spiritadas, o lunaticas preguntan a los demonios, cosas, o hechos por venir, o ocultas, para que se diga con razon, que de aquellos a quien Dios en el Evangelio mandò callar; refieren respuestas vanas, y mentirosas.

Tambien ay otros embaucadores, que por la mayor parte son mugerzillas, dadas a supersticiones, que en vasijas, o vasos de vidrio llenes de agua, o en vn espejo encendidas vnas candelas, aunque sean benditas, en el nombre del Angel santo y blanco, adorando cò humildad al Diabò, sembrador de todos los males, o en las vnas, o palmas de la mano: algunas vezes tambien, vntadas con azeyte, ruegan al artifice de todos los engaños, que así mismo las muestre y de a cònocer las cosas futuras, o qualesquiera otras ocultas, por medio fantasmás, y representaciones aparentes, o por fantasticas visiones: o preguntan al mismo padre de la mentira, el Diabò, con otros encantos, o varias supersticiones y veneraciones, y procuran pronosticar a los hombres la verdad de las tales cosas verdaderas, y ocultas.

De los quales todos, que arriba hemos referido, sièdo igual y semejante la maldad, tiene igual paradero, conuiene a saber: ansí los que adiuinan con embaucamiètos y engaños del demonio, como los que engañados dessean hallar adiuinacion, y se hallan miserablemente burlados. Así, que como sea propio de Dios considerar, que sean los futuros sucesos, en ellos mismos es consecuencia forzosa, que los Astrologos, y los otros arriba dichos, que se atreuen a pronosticar de qualquiera manera (fino es reuelando se lo Dios) las tales cosas futuras, vsurpan y se leuantan injusta y desuergonçada, mente, con lo que es de Dios: y así sucede, que mientras ellos atribuyen mal a las criaturas lo que es de Dios: se ofenda grauemente su diuina Magestad, y se viole la entereza de la Fè, y se acarree peste y muerte a las almas redimidas con la preciosa sangre de Christo.

Y aunque ya ha dias que por las reglas del indice de los libros vedados, hecho por mandado del sagrado general Concilio Tridé rino, entre otras cosas fue determinado, que los Obispos proueyel sen diligentemente, que los tales libros de Astrologia Iudiciaria, tratados, è indices, qu e se atreuen a afirmar auer de suceder con certidumbre algo de futuros contingentes, sucesos, o casos fortun-

tos, o de aquellos hechos que dependen de la humana voluntad, no se leyessen, ni tuuiesse (dexando permitidos los juyzios, y naturales obseruaciones, que esten escritas para efecto de ayudar la navegación, agricultura, y arte de la Medicina, y que procurassen que todos los libros y eseritos de la Geomancia, Hydromancia, Chiro-mancia, Necromancia, o otros, en los quales se contienen adiuinaciones por suertes, hechizos, agujeros, encantamientos de la arte Magica, fuesse del todo repelidos, y puestos en oluido. Mas con todo esto, no quedo harto proueydo para la extirpacion y desarraygamiento de los errores, y corruptelas de los dichos delictos, y abusos. Antes hasta agora, en algunos lugares, y entre muchos estan en su fuerza mas curiosamente, pues que con mucha frecuencia se manifiestan descubiertos los engaños del Demonio, y muchas cosas llenas de adiuinaciones, y suertes de varias supersticiones.

Por tanto Nos, que por nuestra dignidad del Pastoral oficio, de- uemos conseruar inuiolable la entereza de la Fè, y que deseamos con entrañas de paternal amor mirar por la salud de las almas, quã to con la ayuda de la diuina gracia podemos, condenando, y repro- uando todo género de adiuinaciones, que suelen hazer por autori- dad del Diabolo, los dichos curiosos, o perdidos hombres, para enga- ño de los fieles, y demas desto deseãdo que aquella santa sencillez de la Christiana religion, especialmente donde se trata del sumo po- der de Dios nuestro Criador, y de su sabiduria y prouidencia, sea cõ seruada, retènida, y guardada, entera y sin corrupcion de ninguna mancha de error, y queriendo ocurrir a la dicha falsa credulidad, y al maldito estudio destas illicitas adiuinaciones, y supersticiones, y a las maldades, y suciedades abominables, para q̃ del pueblo Chris- tiano se pueda dezir con razon lo que està escrito del pueblo de Dios antiguo. No ay agujero en Iacob, ni adiuinacion en Israel.

Numo. cap. 23.

Por esta constitucion, que ha de valer perpetuamente, establece mos, y mandamos por la autoridad Apostolica, que ansí contra los Astrologos, Matematicos, y otros qualesquiera que de aqui adelan- te exercieren y usaren la dicha Arte de Astrologia Iudiciaria, fuera de en razon de la Agricultura, Nauegacion, o Medicina, o hizieren juyzios, y nacimientos de hombres, en los quales se atreuan a afir- mar auer de cumplirse algo de los sucessos futuros, contingentes, o casos fortuytos, o hechos pendientes de la humana voluntad, aun- que digan y protesten, que la tal cosa no la afirmã de cierto: como contra otros hombres y mugeres, que exercitan, professan, y enseñã, o aprenden las sobredichas dañadas, vanas, engañosas, y pernicio- sas artes, o ciencias de adiuinar: o aquellos que hazen, como se ha dicho, estas no licitas adiuinaciones, suertes, supersticiones, hechizos, encantamẽtos, y las abominables maldades, y delictos dichos, o que en ellos se entremeten de alguna manera, de qualquiera dig- nidad, estado, y condicion que los tales sean: así los Obispos, y Pre- lados, superiores, y otros ordinarios de los lugares: como los Inqui- sidores de la heretica prauedad, de qualquiera parte que sean: aun- que en muchos destes casos no procedian antes, o no podian pro- ceder:

ceder: Inquieran, y procedan muy diligentemente, y castiguen a los tales muy feueramente, con las penas Canonicas, y con otras a su aluedrio. Prohibiendo todos y qualesquier libros, obras y tratados de la dicha Iudiciaria Astrologia, Geomancia, Hydromancia, Pyromancia, Onomancia, Chyromancia, Necromancia de la arte Magica, o en los que se contienen suertes, hechizos, adiuinaciones, agueros, encantamientos malditos, y supersticiones; assi como en el sobredicho indice estan vedados, con las censuras y penas en el contenidas, que no pueden ser leydos, ni de ninguna manera tenidos, o estar en poder de ningunos fieles de Iesu Christo; sino que los ayan de presentar, y entregar a los Obispos, y ordinarios de los lugares, o a los dichos Inquisidores.

Y assi mismo, por la misma autoridad, establecemos y mandamos, que contra los que a sabiendas, leyeren, o retuuiere los tales libros, escritos; o aquellos en los cuales se contienen las dichas cosas; los mismos Inquisidores, libre y licitamente, procedan, y puedan proceder, y castigarlos con las condignas penas. No obstante las constituciones y ordenaciones Apostolicas, y otras qualesquiera contrarias.

Y para que estas nuestras presentes letras, mas facilmente vengã a la comun noticia de todos: mandamos que sean fixadas, y puestas en las puertas de las Iglesias de san Iuan Laterano, y del Principe de los Apostoles, de la ciudad, y en la plaça del campo de Flora, y que quitados los originales, queden sus traslados impressos en los mismos lugares.

Sobre todo lo qual, a todos y qualesquier nuestros venerables hermanos Patriarcas, Primados, Arçobispos, Obispos, Ordinarios de los lugares, y Prelados: y assi mismo a los Inquisidores de la heretica prauedad, dõde quiera que residen: Cometemos por las presentes, y en virtud de santa obediencia, apretada, y precisamente mandamos, que por si mismos, o por terceras personas, luẽgo que reciban las presentes nuestras letras, o dellas tengan noticia en sus parrochia les Iglesias, quando estuuiere en ella junta la multitud del pueblo a los diuinos oficios, y despues vna vez al año, y todas las vezes que les pareciere conuenir: las publiquen, y hagan publicar en su lengua vulgar:

Y porque seria cosa dificultosa, ser lleuadas las presentes letras a todos los lugares, en los cuales se aya de hazer fee dellas. Quere- mos y es nuestra voluntad, que a sus traslados, aunque sean impressos, signados de mano de Notario publico, y sellados con el pequeño sello de la santa Romana, y vniuersal Inquifision, o de algũ Prelado, o Audiencia Ecclesiastica, se les de tan entera, y la misma fee y credito, en juyzio, y fuera del, en toda parte y lugar; como se daria a las mismas letras originales; si fueran exhibidas y mostradas.

En conclusion, y finalmente, a ningun hombre sea licito quebrãtar, o contrauenir con temerario atreuimiento esta plana de nuestros estatutos, mandamientos, prohibicion, jusion, comision, y nuestra voluntad. Y si alguno presumiere de atentarle y pretenderlo, sepa que incurrira la indignacion de Dios omnipotente, y de sus biena-

